



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 649.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 20 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 113/2024 del 12 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país, que se llevará a cabo del 21 al 23 de agosto de 2024, en la ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Destino	Actividad
Primer Oficial AAT Nora Solís, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares	989.154	21 al 23 de agosto de 2024	Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia en la Gobernación de Canindeyú
Segundo Oficial AAT Luis Garay, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.547.701			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____